

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION DE ENSEÑANZA INTERNACIONAL BIBLICA Y DE LIDERAZGO "CEIBILI" y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las atribuciones conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y

Que la Señora **YISET GERTRUDIS MARTINEZ CASTRO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.366.311, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION DE ENSEÑANZA INTERNACIONAL BIBLICA Y DE LIDERAZO "CEIBILI"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta No. 001 de Constitución de fecha 15 de Julio de 2019.

Que la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar, emitió concepto favorable mediante oficio GOBOL-19-046709 de fecha 15 de Julio de 2019, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 24 dispone que el periodo estatutario de la Junta Directiva sea de cuatro (4) años, los cuales serán contados a partir del 15 de Julio de 2019.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad educativa denominada **CORPORACION DE ENSEÑANZA INTERNACIONAL BIBLICA Y DE LIDERAZO "CEIBILI"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C., de conformidad con Acta No. 001 de Constitución de fecha 15 de Julio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios de la **CORPORACION DE ENSEÑANZA INTERNACIONAL BIBLICA Y DE LIDERAZO "CEIBILI"**, elegidos de conformidad con Acta No. 001 de Constitución de fecha 15 de Julio de 2019, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	YISET GERTURUDIS MARTINEZ CASTRO	45.366.311
Vicepresidente	JOICE YISET MAZA MARTINEZ	1.143.337.524
Secretaria	ANTONELLA MAZA MARTINEZ	1.025.462.515
Tesorero	MAURO ANDRES MAZA MARTINEZ	1.143.384.075

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION DE ENSEÑANZA INTERNACIONAL BIBLICA Y DE LIDERAZGO “CEIBILI” y se dictan otras disposiciones”

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	PABLO RAFAEL ESALAS PEREZ	73.095.116 T.P. No. 162046-T
Revisor Fiscal Suplente	JAVIER IVAN SIMANCAS ROMERO	9.102.612 T.P. No. 181818-T

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

21 OCT. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaría Jurídica


Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Directo Grupo de Conceptos y Actos Administrativos